

Resolución de Alcaldía N° 193-2022-MPC.

Cajabamba, mayo 11 de 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;****VISTO:**

El Informe N° 193-2022-MPC/SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral de la actividad pública, se establece en el "Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, las caudales del término de la carrera administrativa, siendo las siguientes: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo; y d) Destitución". Concordante con lo establecido en el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 182° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Cajabamba prescribe que: "**La relación laboral se extingue por fallecimiento del servidor civil (...)**"

Que, mediante certificado de defunción general N° 2000715253 y el Acta de defunción N° 17533349, expedido por el Registro Nacional de Identificación y estado Civil – RENIEC, se constata la defunción de quien en vida fuera **Wilder Alexander Leyva Abanto**, acaecido el 03 de mayo de 2022, siendo procedente aprobar el cese por causal de fallecimiento; en consecuencia, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, en ese sentido, la extinción de la carrera administrativa de un servidor o servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debe sustentarse en alguna de las cuatro (04) causales establecidas en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso en concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 104° de su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos otorgue a dicho servidor los beneficios sociales respectivos, debiendo para el efecto emitirse la Resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 193-2022-MPC/SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, visto informa que el ex servidor **Wilder Alexander Leyva Abanto**, laboro para esta entidad en el cargo de Chofer de la Camioneta de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien falleció el día martes 03 de mayo de 2022, **por lo que se debe de proceder con la proyección de resolución de cese;**

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "*(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR el Cese Definitivo por Causal de Fallecimiento**, del ex servidor **Wilder Alexander Leyva Abanto**, nombrado bajo el Régimen

Resolución de Alcaldía N° 193-2022-MPC.

Cajabamba, mayo 11 de 2022.



CAJABAMBA
(Tierra de cultura y progreso)

del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Chofer de Frigorífico, de la Oficina de División de Centro de Producción de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por causal de fallecimiento, con eficacia anticipada al 04 de mayo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, reconozca y abone a los deudos del ex funcionario **Wilder Alexander Leyva Abanto**, los beneficios sociales que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia del TICE de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, la publicación del presente acto resolutivo a través del Portal WEB Institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. RRHH.
5. Portal

EXP. N° CU-008781-2022.

C.C.:

- ✓ Arch. Alcaldía.
- ✓ Arch. Sec. Gral.